

Consejera Electoral
Lic. Dalhel Lara Gómez

Integrante.

Consejero Electoral

Mtro. José Gustavo Garmendia Domínguez

Secretario.

Consejero Electoral

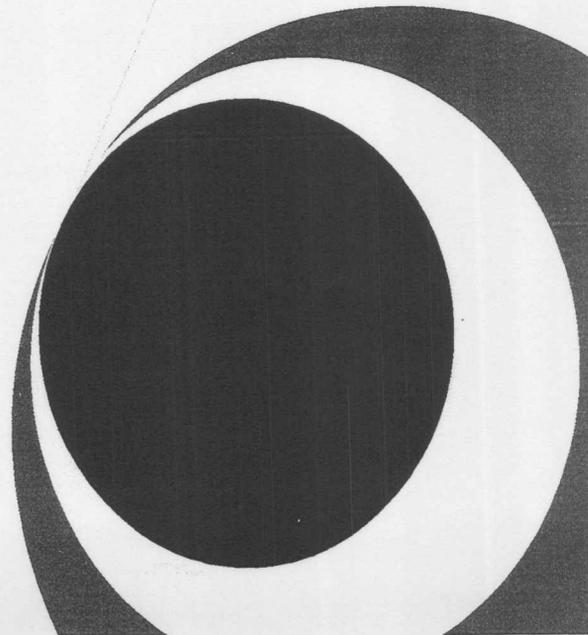
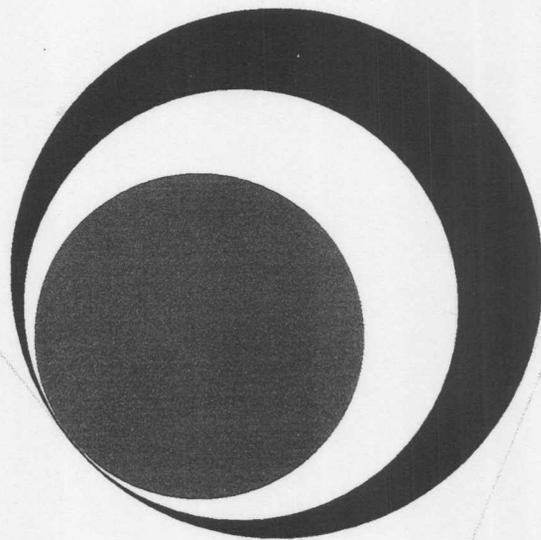
Mtro. José Luis Martínez López

Presidente

**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL
SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL
NOVIEMBRE 2012 - MARZO 2013**

En cumpliendo con lo establecido en el Art. 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, esta Comisión Permanente incluye en el presente instrumento informativo, las actividades desarrolladas del mes noviembre de 2012 hasta el mes de marzo de 2013.

**COPESEP
30 DE ABRIL DE 2013**





**INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL**

NOVIEMBRE 2012 - MARZO 2013

INDICE

ANTECEDENTES	3
INTRODUCCIÓN	5
SESIONES Y ASISTENCIA DE CONSEJEROS	10
SESIONES Y ACUERDOS	11
1.- SESION ORDINARIA DE FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO	11
2.- SESION ORDINARIA DE FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.	13
3.- SESION ORDINARIA DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE	16
4.- SESION ORDINARIA DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.....	22
5.- SESION ORDINARIA DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2013	29
6.- SESION ORDINARIA DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE 2013	32
SOPORTE DOCUMENTAL	36

ANTECEDENTES

I. La LVIII Legislatura del H. Congreso del Estado, reformó de entre otras disposiciones del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el artículo 107, modificación que se publicó en el Periódico Oficial del Estado el veinte de febrero de dos mil doce que impacta de manera específica en la materia del Servicio Electoral Profesional como se observa a continuación:

“ ...

Artículo 107.- El Instituto contará además con una Unidad del Servicio Electoral profesional, adscrita al Consejo General que, en el desempeño de sus atribuciones, deberá observar invariablemente los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia.

...”

II. En Sesión Pública Ordinaria celebrada el veintitrés de octubre de dos mil doce, la Quincuagésima Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 y 57, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 82 y demás relativos del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, designó a los ciudadanos que ocupan el cargo de Consejeros Electorales Propietarios del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, para desempeñarlo por el periodo comprendido del año dos mil doce al año dos mil diecinueve.

III. En Sesión Ordinaria de fecha catorce de noviembre del año dos mil doce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó el acuerdo número CG/AC-055/12, por el que integra las Comisiones Permanentes y el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, de entre las cuales se encuentra la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional integrada de la siguiente manera:

Consejera Electoral Lic. Dalhel Lara Gómez	Integrante de la comisión
Consejero Electoral Mtro. José Gustavo Garmendia Domínguez	Integrante de la comisión

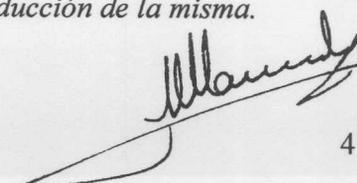
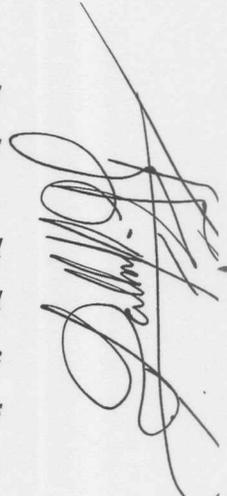
<p><i>Consejero Electoral</i> <i>Mtro. José Luis Martínez López</i></p>	<p><i>Integrante de la comisión</i></p>
---	---

IV. Integrada la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional con las personas antes señalados, los Consejeros Electorales que la conforman, con fundamento en los artículos 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 5, fracción VI, 11 bis, 12 y 17 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los numerales citados, eligieron al Presidente y Secretario de la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional de entre ellos mismos, nombrando por unanimidad de votos al Consejero Electoral José Luis Martínez López como Presidente y al Consejero José Gustavo Garmendia Domínguez, como Secretario.

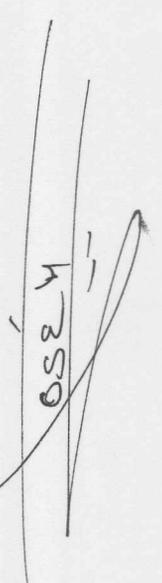
V. Una vez elegidos el Presidente y Secretario de la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional, se facultó al Presidente, para que en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 10 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, para hacer del conocimiento del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por conducto del Consejero Presidente, la elección de Presidente y Secretario de esta comisión.

VI. Respecto de la modificación al artículo 21 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, aprobada mediante acuerdo CG/AC-065/12 en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, relacionada con el procedimiento para cubrir las ausencias temporales de su presidente, tanto para los efectos de convocar a sesión como para el desarrollo de las reuniones, en sesión ordinaria de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil doce, mediante el ACUERDO-03/COPESEP/161112 se adoptó el siguiente mecanismo:

- a) El Presidente podrá ausentarse momentáneamente de la sesión, en cuyo caso se designará a un Consejero para que lo auxilie en la conducción de la misma.

OSEP



- b) *SI el Presidente no pudiera convocar o asistir a sesión, deberá de comunicar por la vía que considere más expedita tal circunstancia al Secretario, indicándole el nombre del Consejero Electoral al que le delega su función, para la sesión de que se trate.*

En caso de ser necesario, el Presidente podrá establecer la temporalidad de la delegación.

El Secretario de la Comisión lo deberá comunicar por escrito a todos los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión y brindar el apoyo necesario al Consejero que suplirá la ausencia del Presidente, con la finalidad de asegurar el adecuado desarrollo de los trabajos de la Comisión.

- c) *Los casos no previstos en este procedimiento serán resueltos por los integrantes de la Comisión, debiendo levantar la minuta correspondiente.*

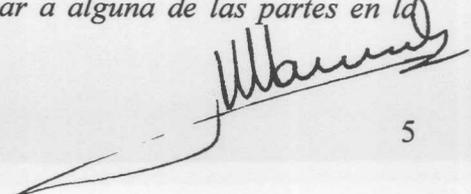
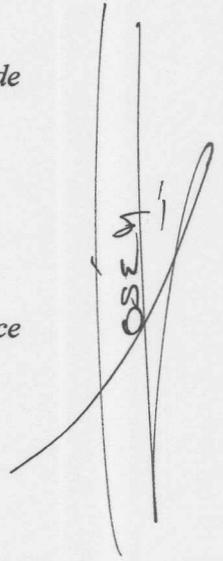
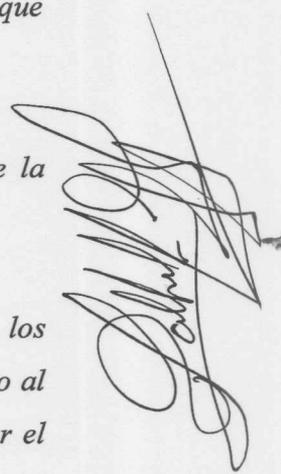
INTRODUCCIÓN

Ordenamientos que rigen a este Organismo Electoral, particularmente a los que se hace referencia en:

Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla

- o *ARTÍCULO 8.- En el ejercicio de la función estatal para organizar las elecciones, serán principios rectores, la legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia, debiéndose entender por:*

- I.- Legalidad.- Adecuación estricta a la Ley de todas las actuaciones de las autoridades electorales, de los ciudadanos y de los partidos políticos;*
- II.- Imparcialidad.- Actuación neutral de quienes desarrollan la función estatal de organizar las elecciones, sin beneficiar ni perjudicar a alguna de las partes en la contienda electoral;*

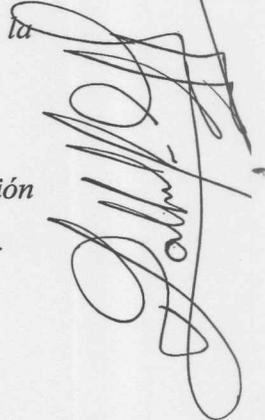


- III.- *Objetividad.- Desarrollar las actividades electorales tomando como base la realidad única, sin importar cualquier punto de vista parcial que se tenga de ella;*
- IV.- *Certeza.- Realizar la función electoral con estricto apego a los hechos y en la realidad única, a fin de que sean fidedignos, confiables y verificables; y*
- V.- *Independencia.- La capacidad irrestricta del Instituto para cumplir con la función encomendada por sí solo, sin intervención alguna de los órganos del poder público.*

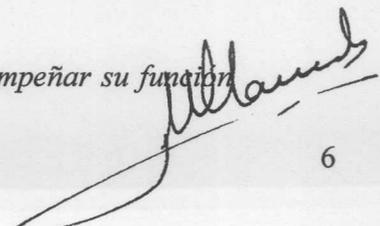
○ *ARTÍCULO 90.- Los Consejeros Electorales del Consejo General están facultados para:*

- I.- *Integrar el quórum de las sesiones del Consejo y participar en sus deliberaciones con derecho a voz y voto;*
- II.- *Someter a la consideración del Consejo proyectos de acuerdos y resoluciones, en los términos que señala el reglamento de sesiones del propio Consejo;*
- III.- *Solicitar la incorporación de asuntos en el orden del día del Consejo y de las Comisiones de las que formen parte, en los términos que señale el reglamento de sesiones del propio Consejo;*
- IV.- *Suplir al Consejero Presidente, previa designación de éste, en sus ausencias momentáneas de las sesiones del Consejo;*
- V.- *Presidir las Comisiones Especiales que constituya el Consejo General, en los términos que señale el reglamento de sesiones del propio Consejo;*
- VI.- *Formar parte de las Comisiones Permanentes y Especiales que constituya el Consejo General y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones;*
- VII.- *Asistir, con derecho a voz, a las sesiones de las Comisiones Especiales de las que no formen parte; y*
- VIII.- *Las demás que les confieran este Código y otras disposiciones aplicables.*

Los Consejeros Electorales del Consejo General, deberán desempeñar su función



bse m



con autonomía y probidad.

En ningún caso, los Consejeros Electorales, deberán realizar actividades que, este Código y sus reglamentos, determinen como atribuciones de otros órganos o funcionarios electorales.

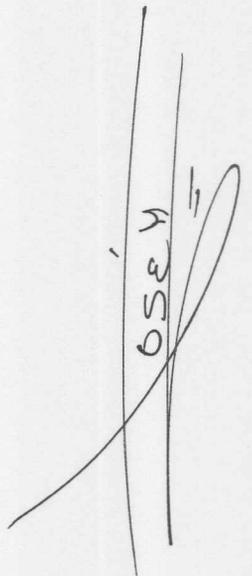
- *Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.*
 - *Artículo 14.- Las Comisiones Permanentes tienen por objeto supervisar, vigilar y coadyuvar con las Unidades Administrativas y Técnicas del Instituto en el cumplimiento de sus atribuciones.*
 - *Artículo 16.- Las Comisiones Permanentes tendrán la obligación de presentar al Consejo General un informe anual de actividades, y presentarán informes parciales cuando el Consejo General así lo requiera.*

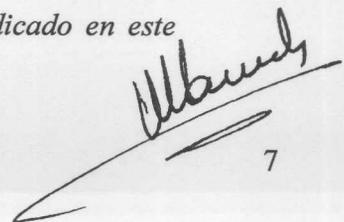
El informe anual contendrá las actividades desarrolladas por las Comisiones Permanentes durante un periodo comprendido del primero de abril al treinta y uno de marzo del año que corresponda.

El informe anual se deberá presentar al Consejo General en el mes de mayo del año que corresponda.

Las Comisiones Permanentes que por la fecha de su constitución no hayan desarrollado actividades durante todo el periodo que comprende el informe anual, deberán informar respecto de las realizadas desde la fecha de su constitución hasta el treinta y uno de marzo del año que corresponda, en el plazo indicado en este artículo.



OSEH




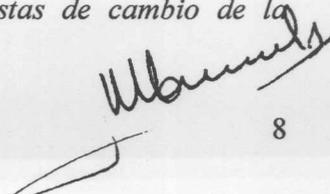
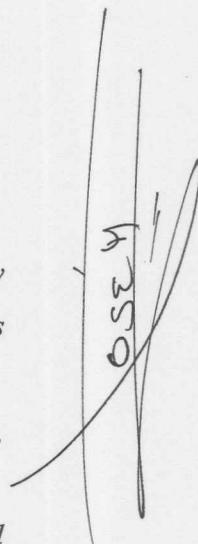
Las Comisiones Permanentes precisarán en sus informes lo siguiente:

- I. Las tareas desarrolladas por las comisión en el cumplimiento de sus atribuciones;*
- II. La relación de sus actividades con el cumplimiento de las metas programadas por las Unidades Administrativas o Técnicas correspondientes, en su caso;*
- III. Un reporte de asistencia de los Consejeros a las sesiones;*
- IV. La relación de recomendaciones efectuadas a las Unidades Administrativas y Técnicas, así como la respuesta a las mismas por parte de la Unidad correspondiente, en su caso; y*
- V. Las demás consideraciones que estimen pertinentes.*

o *Estatuto del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado*

ARTÍCULO 15. *Corresponde a la Comisión:*

- I. Conocer, analizar y hacer sugerencias al anteproyecto de políticas y programas, así como los objetivos generales de los procesos del Servicio, antes de su presentación a la Junta;*
- II. Proponer a la Unidad del Servicio, para su oportuna presentación a la Junta, las reformas al Estatuto del Servicio, y/o al Reglamento Interior de Trabajo;*
- III. Presentar los informes, dictámenes o proyectos de resolución que le solicite el Consejo;*
- IV. Solicitar al Secretario Ejecutivo su colaboración en las tareas encomendadas a la Comisión;*
- V. Solicitar a la Unidad del Servicio su colaboración e información necesaria para el cumplimiento de sus tareas;*
- VI. Conocer, con suficiente oportunidad antes de su presentación a la Junta, y emitir opinión sobre los anteproyectos o las propuestas de cambio de la*



organización y normas del funcionamiento operativo de los procesos del Servicio;

- VII. Conocer y opinar sobre las actividades de la Unidad del Servicio relacionadas con los procesos del Servicio;*
- VIII. Las demás que le confiera el Código, el Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables.*

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo. 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, esta Comisión Permanente incluye en el presente instrumento informativo, las actividades desarrolladas del mes noviembre de 2012 hasta el mes de marzo de 2013.

Dado que el plazo establecido para presentarlo al Consejo General es a más tardar en el mes de mayo, el presente informe se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional, mediante ACUERDO-04/COPESEP/300413 en la sesión ordinaria que este Órgano Auxiliar celebró el día treinta de abril de abril de 2013, facultando a su Consejero Presidente para hacerlo llegar al Consejo General por el amable conducto del Consejero Presidente de este Organismo Electoral.

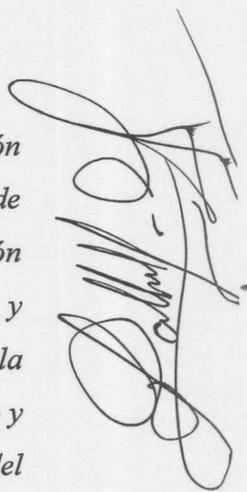
Desde su nueva integración, la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional se ha reunido para celebrar 6 sesiones de carácter ordinario. En dichas sesiones, los integrantes de esta Comisión Permanente han tomado 48 acuerdos, todos aprobados por unanimidad de votos.

Es así que con base en el artículo 16 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, esta Comisión Permanente presenta en tiempo y forma al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, el informe respectivo en los siguientes términos:



SESIONES Y ASISTENCIA DE CONSEJEROS

Como se hace constar en las 6 Actas de las Sesiones celebradas por esta Comisión Permanente, asistieron la totalidad de sus integrantes, así como el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional y el Titular de la Dirección Jurídica. En todas las Sesiones Ordinarias se revisó el avance programático y cumplimiento de metas que mensualmente presentó el Encargado de Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, manifestando haber cumplido todas en tiempo y forma, dando así cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 15, fracción VI, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

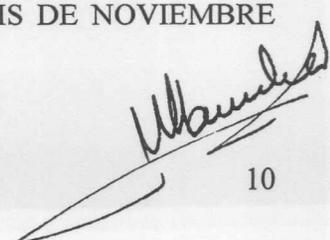


De conformidad con el artículo 21, fracción VI, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional, emitió 48 acuerdos en seis Sesiones Ordinarias, siendo las siguientes:

Nº	TIPO DE SESION	DIA	MES	AÑO	NUMERO DE ACUERDOS	
1	Sesión	Ordinaria	16	Noviembre	2012	3
2	Sesión	Ordinaria	23	Noviembre	2012	6
3	Sesión	Ordinaria	10	Diciembre	2012	11
4	Sesión	Ordinaria	24	Enero	2013	14
5	Sesión	Ordinaria	27	Febrero	2013	7
6	Sesión	Ordinaria	27	Marzo	2013	7
Total de acuerdos					48	



1.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL DE FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.



2.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

3.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL INICIADA EN FECHA DIEZ Y CONCLUIDA EL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

4.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

5.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

6.- ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL DE FECHA INICIADA EN FECHA VEINTISIETE DE MARZO Y CONCLUIDA EL CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

SESIONES Y ACUERDOS

1.- SESION ORDINARIA DE FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DE INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL SERVICIO ELECTORAL PROFESIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

ACUERDO-01/COPESEP/161112.- En términos de los artículos 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 5, fracción VI del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se instala la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado, integrada con los Consejeros Electorales Dalhel Lara Gómez, José Gustavo Garmendia Domínguez y José Luis Martínez López, respectivamente, en cumplimiento al acuerdo de Consejo General número CG/AC-055/12, por el que integra las Comisiones Permanentes y el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado

aprobado en Sesión Ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce; quienes se encuentran en la presente sesión; aprobando este acuerdo por unanimidad de votos.

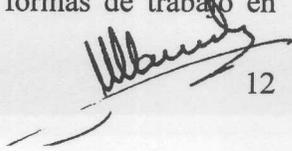
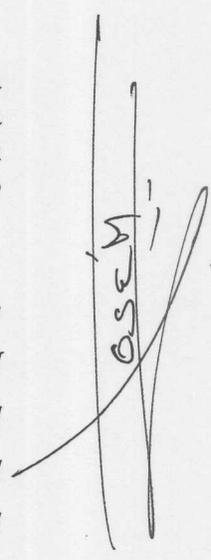
Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción, VI inciso e), y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-02/COPESEP/161112.- Con fundamento en los artículos 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 5, fracción VI, 11 Bis, 12, 15, fracción VI y 17 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado se elige al Consejero Electoral José Luis Martínez López como Presidente de la Comisión y al Consejero Electoral José Gustavo Garmendia Domínguez, como Secretario de la Comisión, aprobando por unanimidad de votos el presente acuerdo; facultándose al presidente de la misma para que haga del conocimiento a través del Consejero Presidente de este Instituto, a los integrantes del Consejo General.

Se nombra al Presidente y Secretario de este Órgano Auxiliar por los integrantes de la misma, dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción, VI inciso e), y 17, del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-03/COPESEP/161112.- Con fundamento en los artículos 108 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, 5, fracción VI, 21, fracción XI del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado y en acatamiento al acuerdo CG/AC-065/12 en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Puebla, de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, relacionada con el procedimiento para cubrir las ausencias temporales de su presidente, tanto para los efectos de convocar a sesión como para el desarrollo de las reuniones, se adopta el mecanismo establecido en el numeral VI de este acuerdo, aprobándose por unanimidad de votos.

Mediante la aprobación del presente acuerdo se establece el procedimiento para cubrir las ausencias temporales de su presidente, tanto para los efectos de convocar a sesión como para el desarrollo de las reuniones. Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en



términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15 fracción VI inciso e), y f), 2, fracción XI del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

2.- SESION ORDINARIA DE FECHA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

ACUERDO-01/COPESEP/231112.- Se le solicita al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, que cuando se realice el procedimiento de reclutamiento y selección del personal que pueda contratarse de manera eventual o permanente en las diversas áreas de este organismo electoral, se informe a los integrantes de esta Comisión por escrito, con la finalidad de acordar si realizan las entrevistas pertinentes, en caso de considerarlo necesario, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 20, fracción III, del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso e), y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-02/COPESEP/231112.- En términos de lo dispuesto por el artículo 15, fracción VI, incisos e) y f) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, se acuerda que las actas de las sesiones de la Comisión, sean sólo de acuerdos. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI inciso e), y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-03/COPESEP/231112. Se da por visto el Memorandum número IEE/USEP-989/12, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil doce, emitido por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, así como los dictámenes y documentos que se adjuntan al mencionado documento. Además, se sugiere al Encargado de dicha Unidad, que cuando se haga del conocimiento de los integrantes de la Comisión,

la ejecución del procedimiento establecido en los numerales 79 y 80 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, remita por escrito al Presidente de la Comisión los dictámenes correspondientes, así como los expedientes de los candidatos y a los demás integrantes, remita por escrito únicamente los dictámenes respectivos, enviando por correo electrónico el o los expediente(s) de los candidatos. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso e), y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. Motivo por el cual se le hizo la recomendación conducente al Encargado de dicha área.

ACUERDO-04/COPESEP/231112. Se tiene por visto el Memorandum número IEE/SE-1179/12, de fecha veinte de noviembre del dos mil doce, suscrito por el Licenciado Miguel David Jiménez López, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado, por el que manifiesta que en esa oficina y bajo resguardo de la Dirección Técnica del Secretariado, se encuentra la documentación emitida por la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional, solicitando que la presidencia de este órgano auxiliar, indique día y hora para la entrega de la mencionada documentación. Se faculta al Presidente de la Comisión, para atender la petición realizada por el Secretario Ejecutivo y quede a resguardo de la Presidencia de la Comisión el archivo correspondiente. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

Solo el archivo dos mil doce, fue solicitado y entregado en la Presidencia de la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional en términos del memorandum número IEE-COPESEP-10/12, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil doce, signado por el presidente de la Comisión.

Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso e), y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-05/COPESEP/231112. Se solicita al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, presente y remita por escrito a más tardar el veintiséis de noviembre de dos mil doce, a los integrantes de la Comisión, el informe mensual de

actividades, correspondiente al mes de octubre del año dos mil doce, relativo al POA dos mil doce, detallando las actividades realizadas, a efecto de cumplir con las atribuciones reglamentarias de este órgano auxiliar.

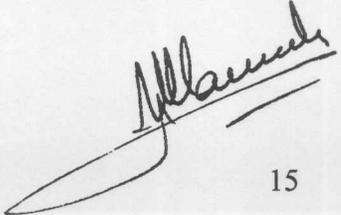
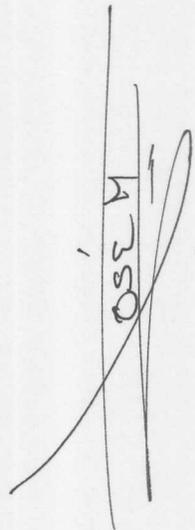
De igual manera, se le solicita presente y remita por escrito, a más tardar el treinta de noviembre de dos mil doce, a los integrantes de la Comisión, un informe de las actividades realizadas por dicha área con corte a la fecha de la presente sesión, en el que detalle las metas cumplidas, pendientes por cumplir, suspendidas y canceladas, señalando los motivos y causas de dicha suspensión o cancelación. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplido mediante memoranda IEE/USEP-1019/12 y IEE/USEP-1078/12 de fechas veintiséis de noviembre y treinta de noviembre de dos mil doce, respectivamente, por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

Dicha unidad administrativa informó sobre las actividades correspondientes al mes de octubre del año dos mil doce, relativo al programa operativo anual (POA) y al mismo tiempo las actividades realizadas por la Unidad del Servicio Electoral Profesional. Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado y en vigilancia a la Meta 2 de la Actividad 2.1 de la bitácora de avance del Programa operativo 2012.

ACUERDO-06/COPESEP/231112.- En atención a lo manifestado por el Director Jurídico de este Organismo Electoral, se faculta al Presidente de esta Comisión Permanente para realizar las gestiones necesarias, para proporcionar al personal integrante de la Dirección Jurídica, la información y los conocimientos pertinentes para atender las actividades a realizar en el proceso electoral estatal ordinaria 2012-2013, con la finalidad de atender la solicitud de la Dirección Jurídica. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI inciso e), y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

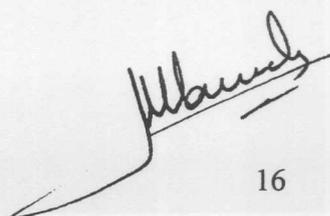
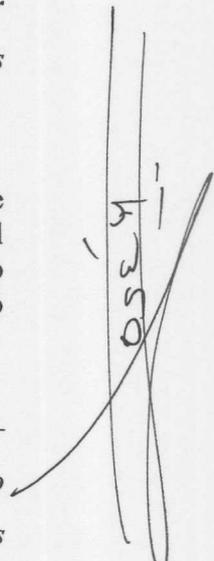
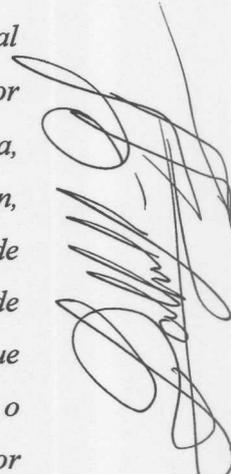


3.- SESION ORDINARIA DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

ACUERDO-01/COPESEP/101212.- Respecto al cumplimiento al ACUERDO-05/COPESEP/231112 por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional mediante memoranda IEE/USEP-1019/12 e IEE/USEP-1078/12, se tiene por cumplido el acuerdo en mención y se da por visto el contenido de los instrumentos en cita, con las observaciones hechas por los integrantes de esta Comisión en la presente sesión, solicitándole al funcionario que reporta, que cuando remita el informe mensual de actividades relativo al POA de dicha unidad administrativa a esta Comisión, se realice de manera más ejecutiva, mediante un formato que detalle específicamente las actividades que se están cumpliendo, señalando las circunstancias concretas del cumplimiento o incumplimiento en su caso, con la justificación jurídica respectiva; debiéndose remitir por escrito a los integrantes de este Órgano Auxiliar el informe correspondiente. Lo anterior con la finalidad de que la Comisión tenga los elementos correspondientes para poder coadyuvar con la mencionada Unidad Administrativa, además de hacer los comentarios pertinentes. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo, por lo que partir de la aprobación del presente acuerdo, dicha Unidad ha presentado los informes en los términos precisados, esto en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI inciso b, y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-02/COPESEP/101212. Respecto al cumplimiento al ACUERDO-06/COPESEP/231112 se da cuenta por el Presidente de esta Comisión del cumplimiento del mismo y se le faculta para que en próximas ocasiones gestione por su conducto ante las instancias correspondientes, cursos de capacitación, formación y desarrollo profesional dirigidos al personal de este Organismo Electoral, así como también, coadyuve con la Unidad del Servicio Electoral Profesional, para establecer los mecanismos correspondientes para ejecutar las mencionadas actividades académicas y otras similares, sujetándose invariablemente a la normatividad aplicable. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.



Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso b, y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. Por lo que en próximas ocasiones con la finalidad de que se impartan cursos al personal de este Organismo Electoral, se establece la facultad del Presidente de la Comisión lleve a cabo las gestiones pertinentes, sujetándose a la normatividad aplicable

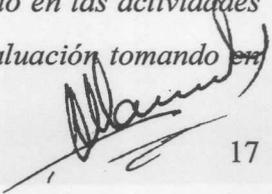
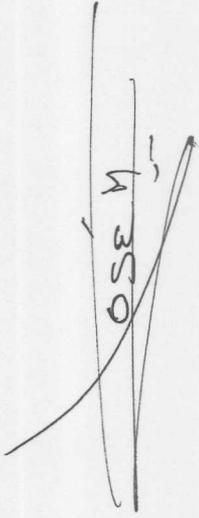
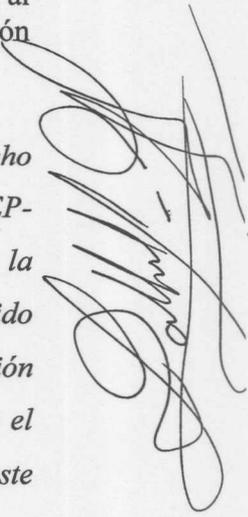
ACUERDO-03/COPESEP/101212. Respecto a lo remitido por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional mediante memorándum IEE/USEP-1038/12, de fecha veintiocho de noviembre del año dos mil doce, relacionado con la bitácora de seguimiento al Programa Operativo Anual 2013, se da por visto el contenido del instrumento en cita, con las observaciones hechas por los integrantes de esta Comisión y se le solicita que una vez realizadas las adecuaciones correspondientes y aprobado el documento por la instancia respectiva, lo remita por escrito a los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, a la brevedad posible. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplido mediante memorándum IEE/USEP-1284/23 de fecha veintiséis de diciembre de dos mil doce, por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

Dicha unidad administrativa informó sobre la aprobación de las bitácoras de seguimiento de los Programas Operativos Anuales dos mil trece de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral. Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso a y b) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-04/COPESEP/101212. Respecto a lo remitido por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional mediante memorándum IEE/USEP-1053/12 de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil doce, relacionado con la "solicitud de modificación al procedimiento de ingreso al personal administrativo eventual de Auxiliar para Módulo Receptor adscrito a la Dirección de Organización Electoral de este Organismo Electoral", se le sugiere lo siguiente:

Que no se cancele la aplicación del curso de capacitación inductivo ya que los integrantes de esta Comisión, consideran que es importante que el personal eventual lo reciba para ampliar sus conocimientos en la materia y poder dar un mejor servicio en las actividades que desempeñe, proponiendo se busquen diversos mecanismos de evaluación tomando en



consideración las funciones que desempeñaran los ciudadanos contratados de manera eventual.

Además, se le sugiere la modificación del contenido del curso de capacitación inductivo, para que en el mismo se incluyan temas que proporcionen un panorama general del sistema electoral mexicano. Así como también, se busquen los diversos mecanismos de impartición del curso, solicitando en su momento, el auxilio de las diversas áreas del Instituto Electoral del Estado.

Los integrantes de la Comisión solicitan al Encargado de la Unidad, que remita a la Presidencia de este órgano auxiliar, a la brevedad posible, el contenido del curso de capacitación inductivo, con la finalidad de realizar los comentarios y las sugerencias respectivas.

Por lo que hace al proceso de capacitación de los ciudadanos, se sugiere al Encargado de la Unidad, busque el mecanismo idóneo para entregar a las personas que se capacitarán el material del curso inductivo.

En lo que respecta a la modificación al perfil del puesto en cita, se le sugiere se precise que debe ser escolaridad mínima: Educación primaria concluida, lo anterior con la finalidad de dar certeza respecto a la contratación para dicho cargo. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplido mediante memorándum IEE/USEP-1312/12 de fecha veintiocho de diciembre de dos mil doce, por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

Realizándose las recomendaciones y observaciones correspondientes a dicha Unidad en lo que concierne al curso como al perfil del puesto. Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de coadyuvar con dicha Unidad en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso b, y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-05/COPESEP/101212. Respecto a lo remitido mediante memorándum IEE/USEP-1087/12 de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil doce, por el

Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, en relación al "MANUAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS PARA LOS ÓRGANOS TRANSITORIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2012-2013", se da por visto dicho instrumentos con las observaciones hechas en la presente sesión por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General y se le faculta de trámite ante la instancia correspondiente. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI inciso b, y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-06/COPESEP/101212.-Respecto a lo remitido mediante memorándum IEE/USEP-1087/12 de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil doce, por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, en relación al "LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS COORDINADORES DISTRITALES DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL" y " CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO COORDINADORES DISTRITALES DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL" , se da por recibido dicho instrumento y se llevarán a cabo las observaciones correspondientes por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, en tiempo y forma en términos de lo establecido por el programa operativo del año dos mil doce. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción, VI inciso b, y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-07/COPESEP/101212.-Respecto a lo remitido mediante memorándum IEE/USEP-1128/12 de fecha siete de diciembre del año dos mil doce, por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, en relación al "LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SUPERVISORES ELECTORALES Y AUXILIARES ELECTORALES DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL" y

” CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO SUPERVISORES ELECTORALES Y AUXILIARES ELECTORALES DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL ”, se da por recibido dicho instrumento y se llevarán a cabo las observaciones correspondientes por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General, en tiempo y forma en términos de lo establecido por el programa operativo del año dos mil doce. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso b, y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

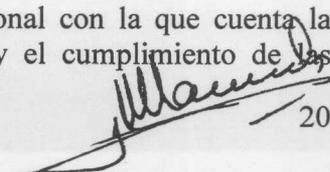
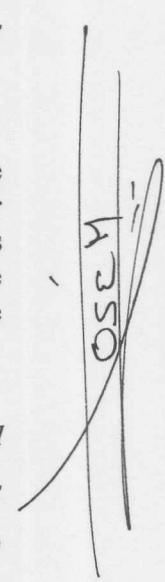
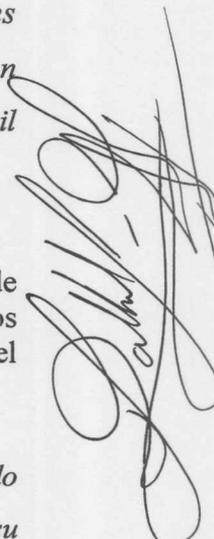
ACUERDO-08/COPESEP/101212.- Se le solicita al Encargado de la Unidad, que cuando se tengan que analizar los documentos relacionados con las actividades del área a su cargo, los circule a los integrantes de esta Comisión, por lo menos con siete días previos a su aprobación, para poder realizar las observaciones pertinentes. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos, formas de trabajo y coadyuvar con dicha Unidad para el mejor desempeño de sus funciones y poder hacer las recomendaciones pertinentes a los instrumentos que son hechos de conocimiento a esta Comisión, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso b, y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-09/COPESEP/101212.- Se le solicita al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, remita por escrito a la brevedad posible a los integrantes de esta Comisión la plantilla de personal con la que cuenta para el proceso electoral estatal ordinario 2012-2013, señalando necesidades y requerimientos que considere pertinentes para desarrollar y cumplir sus actividades para el proceso en cita. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplido mediante memorándum IEE/USEP-239/13 de fecha veintitrés de enero de dos mil trece, por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

Dicha unidad administrativa informó sobre la planilla de personal con la que cuenta la Unidad del Servicio Electoral Profesional para el desarrollo y el cumplimiento de las



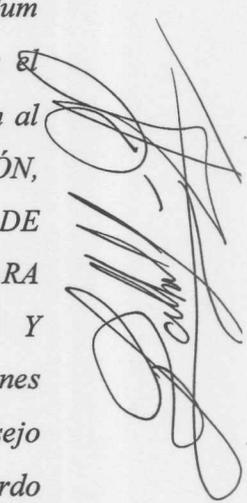
actividades del proceso electoral estatal ordinario 2012-2013; lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso e, y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. Motivo.

ACUERDO-10/COPESEP/101212.-Respecto a lo remitido mediante memorándum IEE/USEP-1087/12 de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil doce, por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, en relación al "LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS COORDINADORES DISTRITALES DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL" y " CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO COORDINADORES DISTRITALES DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL", se da por visto dicho instrumento con las observaciones hechas en la presente sesión por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General y se le facultad de trámite ante la instancia correspondiente. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

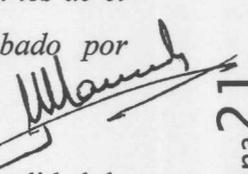
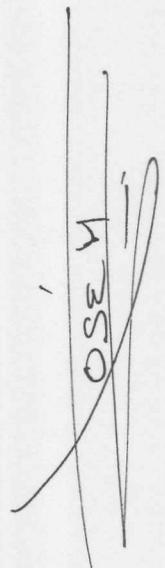
Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso a, y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. Realizándose las observaciones y recomendaciones a dicho Lineamiento para ser presentado a la instancia correspondiente.

ACUERDO-11/COPESEP/101212.-Respecto a lo remitido mediante memorándum IEE/USEP-1128/12 de fecha siete de diciembre del año dos mil doce, por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, en relación al "LINEAMIENTOS PARA EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS SUPERVISORES ELECTORALES Y AUXILIARES ELECTORALES DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL" y " CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR COMO SUPERVISORES ELECTORALES Y AUXILIARES ELECTORALES DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN ELECTORAL", se dan por vistos dichos instrumentos con las observaciones hechas en la presente sesión por los integrantes de este Órgano Auxiliar del Consejo General y se le faculta les dé el trámite ante la Instancia correspondiente. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos



OSEM



6, 15, fracción VI, inciso a, y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. Realizándose las observaciones y recomendaciones a dicho Lineamiento para ser presentado a la instancia correspondiente.

4.- SESION ORDINARIA DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL TRECE.

ACUERDO-01/COPESEP/240113.- Los integrantes de esta Comisión Permanente solicitan al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional un reporte del número de solicitudes a aspirantes a Coordinadores Distritales, Supervisores Electorales y Auxiliares de Organización y Capacitación Electoral, del que se desprenda el número de solicitudes recibidas por Distrito Electoral al día del corte de cierre de las convocatorias y, en la medida que el sistema informático utilizado para la tarea de registro correspondiente lo permita, con la finalidad de que se valorado y analizado por los integrantes de esta Comisión Permanente.

Además, Informe de manera clara, detallada y ejecutiva por escrito, a los miembros de este Órgano Auxiliar del Consejo General y a los Integrantes de la Comisión Permanente de Capacitación Electoral y Educación Cívica, cuales son las medidas realizadas por la Unidad del Servicio Electoral Profesional a partir del cierre de la convocatoria respectiva, en relación con aquellos Distritos Electorales uninominales en los que se advierte que no se presentaron el número de solicitudes requeridas para cada uno de los cargos, en cumplimiento con el Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Contratación y Capacitación de los Supervisores Electorales y Auxiliares Electorales de Organización y Capacitación para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, los cuales fueron aprobados mediante Acuerdo del Consejo General CG/AC-081/12. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplido mediante memoranda IEE/USEP-263/13 y 285/13 de fechas veintiocho, veintinueve de enero de dos mil trece, respectivamente, por lo que corresponde al número de solicitudes recibidas para Coordinadores; y mediante memoranda IEE/USEP-378/13 y 0406/13 de fecha cinco y ocho de febrero del año en curso, por lo que corresponde al número de solicitudes recibidas para supervisores y auxiliares, por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

Mediante memorándum IEE/USEP-454/13 de fecha catorce de febrero del año en curso, dicho Encargado de la Unidad del Servicio Electoral Profesional informó sobre las medidas tomadas a partir del cierre de la convocatoria respectiva, en relación con aquellos distritos electorales uninominales en los que se advierte que no se presentaron el número de solicitudes requeridas para cada uno de los cargos, en cumplimiento con el lineamiento. Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso a y b) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-02/COPESEP/240113.- A efecto de supervisar las metas 2 y 3 del programa operativo anual dos mil trece de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, los integrantes de este Órgano Auxiliar, solicitan al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio, una presentación clara y detallada de la documentación que es utilizada para llevar a cabo los procesos de nombramiento y contratación del personal de este Organismo Electoral para órgano central y órganos transitorios; en ese sentido se le solicita que gestione la fecha para realizar la presentación y notifique a los integrantes de esta Comisión Permanente su realización. Así mismo se le solicita que presente por escrito de manera mensual, a los integrantes de este Órgano Auxiliar, un informe detallado de movimientos de altas y bajas del personal de los órganos centrales y transitorios del Instituto Electoral del Estado, especificando de manera general el procedimiento de contratación. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplido mediante memoranda IEE/USEP-0623/13 y IEE/USEP-0911/13 con fecha de veintisiete de febrero y veintiséis de marzo de dos mil trece, respectivamente. Así como en vigilancia a las metas 2 y 3 del programa operativo anual dos mil trece.

Dicha área llevo a cabo la presentación de la documentación que es utilizada para llevar a cabo los procesos de nombramiento y contratación del personal, así como presentó informe detallado de movimientos de altas y bajas del personal de los órganos centrales y transitorios del Instituto Electoral del Estado, el día 1 de marzo del año dos mil trece. Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso a y b) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-03/COPESEP/240113.- Respecto a la actividad 3.2 a la 3.5 del Programa Operativo Anual dos mil trece de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, los integrantes de esta Comisión Permanente, solicitan al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, un informe por escrito de manera clara, detallada y ejecutiva del avance sobre la integración de los expedientes de los Consejeros y Secretarios de los Consejos Distritales Electorales, toda vez que en el mencionado

programa se establece como fecha de vencimiento hasta el treinta y uno de julio del presente año, el cual deberá ser presentado cada sesión ordinaria. El acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que ha sido cumplido mediante memoranda IEE/USEP-0609/13 e IEE/USEP-0905/13 de fecha veinticinco de febrero y veintiséis de marzo de dos mil trece, respectivamente.

Lo anterior en seguimiento a la meta 3.3 del programa operativo anual 2013. Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso a y b) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-04/COPESEP/240113.- En vigilancia y avance al cumplimiento de la meta 4, y actividad 4.1 del Programa Operativo Anual 2013 de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, referente a la impartición del programa de capacitación inductiva, dirigida a los Consejeros y Secretarios de los Consejos Distritales para el desarrollo de sus actividades, los integrantes de esta Comisión Permanente solicitan por escrito al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, un informe claro, detallado y ejecutivo del que se desprendan el número de Consejeros y Secretarios que tomaron dicho curso, precisando por distrito aquellos que no se presentaron al mismo, informando además las medidas implementadas para capacitar a aquellos funcionarios que no asistieron al curso. Lo anterior deberá ser remitido a los integrantes de esta Comisión a la brevedad posible. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplido mediante memorándum IEE/USEP-494/13 de fecha dieciocho de febrero de dos mil trece. En vigilancia y avance al cumplimiento de la meta 4 y actividad 4.1 del Programa Operativo Anual 2013.

Dicha unidad administrativa remitió el informe de la capacitación inductiva para los consejeros y secretarios de los órganos transitorios. Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-05/COPESEP/240113.- Los integrantes de esta Comisión Permanente solicitan al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional en seguimiento a la meta 7 del Programa Operativo anual dos mil doce, un informe ejecutivo sobre el número de personas y áreas de este Organismo Electoral que tomaron el curso de

capacitación inductiva, señalando los mecanismos utilizados para verificar que dicho curso fue impartido al personal de nuevo ingreso, por el área a su cargo, debiendo presentarse por escrito. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

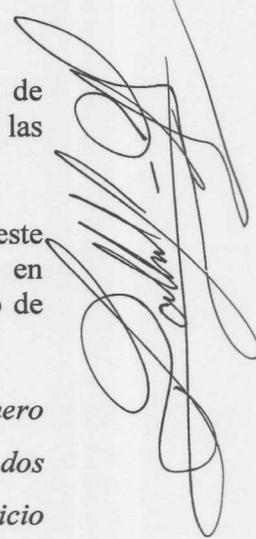
Acuerdo que fue cumplido mediante memorándum IEE/USEP-0622/13 con fecha de veintiséis de febrero de dos mil trece. Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo las recomendaciones correspondientes a dicha unidad administrativa.

Dicha unidad administrativa informó sobre el número de personas y áreas de este organismo electoral que tomaron el curso de capacitación inductiva. Lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso a) del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

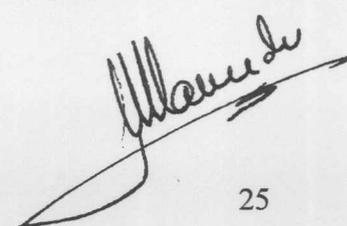
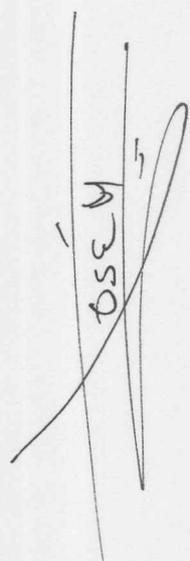
ACUERDO-06/COPESEP/240113.- Respecto a lo remitido mediante memorándum número IEE/USEP-089/13 e IEE/USEP-183/13 de fechas nueve y dieciocho de enero del año dos mil trece, respectivamente, por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional relacionado con la actualización del catálogo de cargos y puestos correspondientes a la Dirección Jurídica, los integrantes de esta Comisión Permanente dan por visto los instrumentos de referencia con las observaciones correspondientes, recomendándole que las mismas seas incorporadas para ser presentadas ante la instancia competente. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI inciso e), y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-07/COPESEP/240113.- Respecto a lo remitido mediante memorándum número IEE/USEP-097/13 de fecha diez de enero del año dos mil trece, por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional relacionado con la actualización del catálogo de cargos y puestos correspondientes a la Unidad de Fiscalización, los integrantes de esta Comisión Permanente dan por visto los instrumentos de referencia con las observaciones correspondientes, recomendándole que las mismas seas incorporadas para ser presentadas ante la instancia competente. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.



USEP



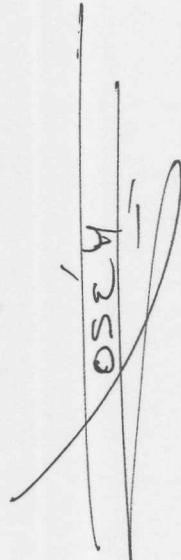
Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso e), y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-08/COPESEP/240113.- Respecto a lo remitido mediante memorándum número IEE/USEP-099/13 e IEE/USEP-152/13 de fechas diez y quince de enero del año dos mil trece, respectivamente, por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional relacionado con la actualización del catálogo de cargos y puestos correspondientes a la Secretaría Ejecutiva, los integrantes de esta Comisión Permanente dan por visto los instrumentos de referencia con las observaciones correspondientes, recomendándole que las mismas seas incorporadas para ser presentadas ante la instancia competente. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

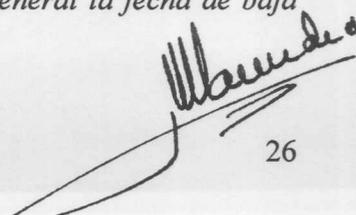


Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso e), y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-09/COPESEP/240113. Se da por visto el memorándum número IEE/USEP-120/13, de fecha catorce de enero de dos mil trece, relacionado con el "Dictamen que emite la Unidad del Servicio Electoral Profesional con relación a la viabilidad para efectuar el movimiento de ascenso del C. FRANCISCO CORTÉS CAMPOS" y documentos que se adjuntan al mismo. Y se le solicita al Encargado del Despacho de dicha Unidad Administrativa que informe a este Órgano Auxiliar del Consejo General la fecha de baja del puesto que desempeñaba y la alta del puesto que desempeñara la persona señalada en el citado dictamen. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.



ACUERDO-010/COPESEP/240113. Se da por visto el memorándum número IEE/USEP-185/13, de fecha dieciocho de enero de dos mil trece, relacionado con el "Dictamen que emite la Unidad del Servicio Electoral Profesional con relación a la viabilidad para efectuar el movimiento de ascenso de la C. AMÉRICA SERRANO GARCÍA" y documentos que se adjuntan al mismo. Y se le solicita al Encargado del Despacho de dicha Unidad Administrativa que informe a este Órgano Auxiliar del Consejo General la fecha de baja



del puesto que desempeñaba y la alta del puesto que desempeñara la persona señalada en el citado dictamen. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

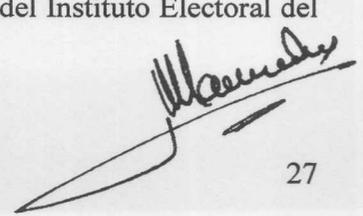
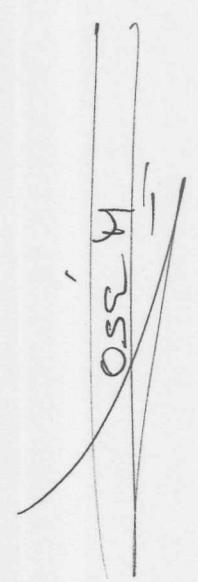
ACUERDO-011/COPESEP/240113. Se da por visto el memorándum número IEE/USEP-198/13, de fecha veintiuno de enero de dos mil trece, relacionado con el "Dictamen que emite la Unidad del Servicio Electoral Profesional con relación a la viabilidad para efectuar el movimiento de ascenso de la C. IRIS DEL CARMEN CONDE SERAPIO" y documentos que se adjuntan al mismo. Y se le solicita al Encargado del Despacho de dicha Unidad Administrativa que informe a este Órgano Auxiliar del Consejo General la fecha de baja del puesto que desempeñaba y la alta del puesto que desempeñara la persona señalada en el citado dictamen. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

ACUERDOS-09, 10 y 11/COPESEP/240113. Que fueron cumplidos mediante memorándum IEE/USEP-467/13 de fecha catorce de febrero de dos mil trece, por el Encargado del Despacho la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

Mediante el cual dicha unidad administrativa informó de los ascensos de las personas que se desprenden de los citados acuerdos en términos de lo aprobado por la Junta Ejecutiva de este organismo electoral. Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso e), y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-12/COPESEP/240113.- Respecto a lo remitido mediante memorándum número IEE/USEP-0232/13 de fecha veintitrés de enero del año dos mil trece, por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional relacionado con la actualización del catálogo de cargos y puestos correspondientes a la Oficina del Consejero Presidente, los integrantes de esta Comisión Permanente dan por visto los instrumentos de referencia con las observaciones correspondientes, recomendándole que las mismas seas incorporadas para ser presentadas ante la instancia competente. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso e), y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.



ACUERDO-013/COPESEP/240113. Se da por visto el contenido del memorándum número IEE/USEP-233/13, de fecha veintitrés de enero de dos mil trece, respecto al "ANÁLISIS SOBRE LA FORMA O FIGURA LEGAL BAJO LA CUAL SE PUEDE HACER ENTREGA DEL ESTÍMULO, RECONOCIMIENTO O COMPENSACIÓN ADICIONAL QUE EL CONSEJO GENERAL DETERMINO SE ENTREGARA A LA C. MARÍA DE LA PAZ GONZÁLEZ HERNÁNDEZ" y se le recomienda lo remita a la instancia correspondiente. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

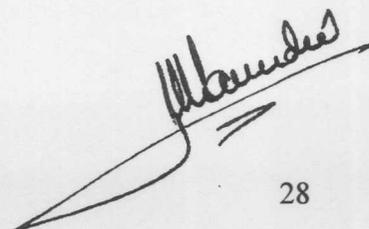
Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso e), y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-014/COPESEP/240113.- Se le solicita al encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional informe por escrito a los Integrantes de esta Comisión Permanente del procedimiento de finiquito del personal que laboró para este Organismo Electoral y que se encuentre en proceso de liquidación, precisando los montos y cantidades que les corresponden en términos de Ley, auxiliándose con las áreas correspondientes de este organismo Electoral; así mismo solicite al Titular de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral que en términos del artículo 104 del Reglamento Interior del Trabajo presente por escrito a los integrantes de esta Comisión Permanente, como se encuentra el proceso de liquidación con el personal que por algún motivo dejare de prestar sus servicios personales en este Organismo Electoral, precisando montos y nombres de las personas que se encuentran en este proceso, debiendo de informar los motivos por los cuales no se ha concluido el proceso de liquidación. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue cumplido mediante memoranda IEE/USEP-0620/13 y IEE/USEP-0627/13 de fechas veintiséis y veintisiete de febrero de dos mil trece, respectivamente. Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15 fracción VI inciso e), y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

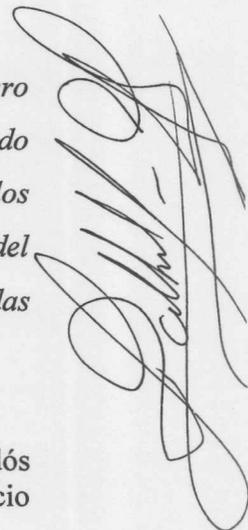


OSC M



5.- SESION ORDINARIA DE FECHA VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2013.

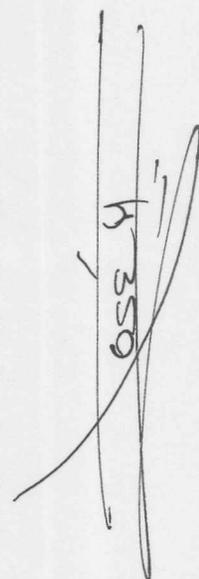
ACUERDO-01/COPESEP/270213.- Respecto a lo remitido mediante memorándum número IEE/USEP-338/13 de fecha treinta y uno de enero del año dos mil trece, por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral, se le solicita remita por escrito a los integrantes de esta Comisión la relación de plazas permanentes ocupadas y vacantes del Órgano Central de este Instituto Electoral, así como el número de plazas ocupadas eventuales. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.



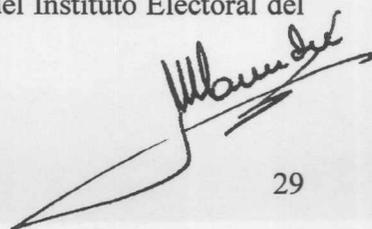
Acuerdo que fue cumplido mediante memorándum IEE/USEP-01116/13 de fecha veintidós de abril de dos mil trece, por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso e), y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

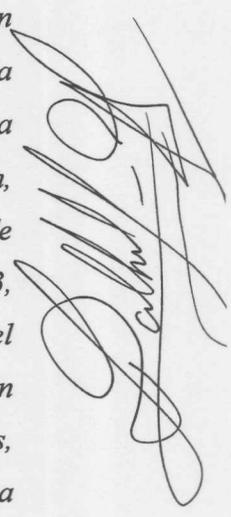
ACUERDO-02/COPESEP/270213.- Respecto a lo remitido mediante memorándum número IEE/USEP-338/13 de fecha treinta y uno de enero del año dos mil trece, por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional relacionado con la actualización del catálogo de cargos y puestos correspondientes a la Dirección Administrativa con respecto a la nueva creación de los puestos: Analista Especializado en Normatividad Financiera, Analista Especializado en Recursos Materiales y Analista Especializado en Normatividad para Adquisiciones, se le recomienda haga la propuesta a la Junta Ejecutiva de este Instituto Electoral del Estado, que las actividades que habrán de desarrollarse en estos puestos, sean ajustados con los puestos que ya existen para dicha Dirección Administrativa, dándose por visto el citado instrumento con las observaciones hechas en la presente sesión. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.



Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso e), y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

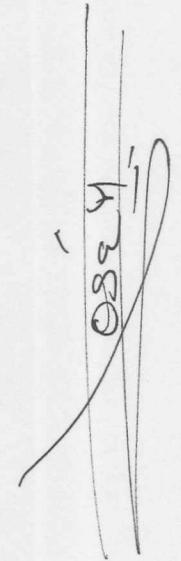


ACUERDO-03/COPESEP/270213.- Respecto a lo remitido mediante memorándum número IEE/USEP-454/13 de fecha catorce de febrero del año dos mil trece, por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, relacionado con el cumplimiento al ACUERDO-01/COPESEP/240113, se le solicita al encargado de la Unidad en cita, informe de aquellos distritos electorales donde se haya llevado una nueva convocatoria en términos del Lineamiento para el Proceso de Reclutamiento, Selección, Contratación y Capacitación de los Supervisores Electorales y Auxiliares Electorales de Organización y Capacitación para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2012-2013, aprobado por el Consejo General, informe por escrito a los integrantes de esta Comisión el resultado de la misma y se le recomienda pida el apoyo del Titular de la Dirección Jurídica, para dar las asesorías legales correspondientes a los Órganos Transitorios, ajustándose al principio de legalidad, así como lleve a cabo la coadyuvancia con el área de Comunicación social para la difusión de las citas convocatorias. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.



Acuerdo que fue cumplido mediante memorándum IEE/USEP-00894/13 de fecha veintiséis de marzo de dos mil trece, por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional. Documento mediante el que se remite el "Informe de las convocatorias extraordinarias durante el Procesos Electoral Estatal Ordinario 2012-2013" y en el que se relaciona los distritos electorales donde se llevaron a cabo el reclutamiento y resultado de los mismos.

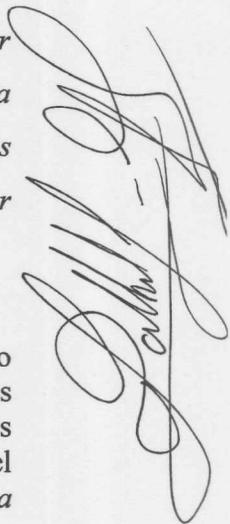
Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso e), y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.



ACUERDO-04/COPESEP/270213.- Respecto a lo hecho de conocimiento mediante memorándum número IEE/USEP-447/13 de fecha trece de febrero del año dos mil trece, por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional respecto al informe ejecutivo del cumplimiento de las metas y actividades desarrolladas en el mes de enero de dos mil trece, se le solicita al Titular de la Unidad en cita, presente dicho informe a los Integrantes de esta Comisión los primeros diez días de cada mes, con la finalidad de hacer las recomendaciones pertinentes.



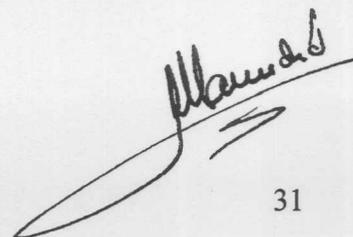
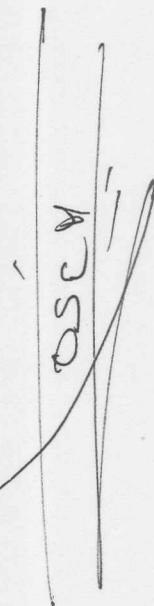
Así mismo se le sugiere realice las gestiones correspondientes ante la Coordinación de Informática de este Organismo Electoral, para que se lleve a cabo la Actualización del Sistema de Administración del Servicio Electoral Profesional (SASEP), y así poder dar cumplimiento a la actividad 2.3 del programa operativo anual de dos mil trece de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, debiendo informar por escrito a los integrantes de esta Comisión el resultado de las mismas. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.



Acuerdo que fue cumplido mediante memorándum IEE/USEP-0998/13 de fecha de cuatro de abril de dos mil trece. Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo las recomendaciones correspondientes a dicha unidad administrativa. Dicha área presentó informe de los avances efectuados a la programación y puesta en operación del sistema de Administración del Servicio Electoral Profesional (SASEP) y en vigilancia de la actividad 2.3 del programa operativo anual de dos mil trece.

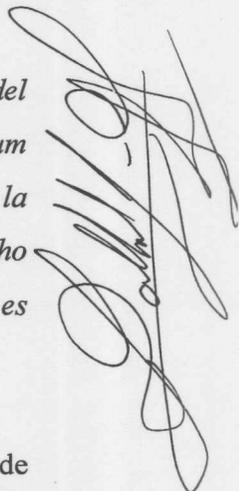
Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso a), y b), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-05/COPESEP/270213.- *Respecto a lo remitido por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional mediante memorándum IEE/USEP-487/13 de fecha dieciocho de febrero del año dos mil trece, relacionado con la metodología para la aplicación de la evaluación del rendimiento 2012 y lista de evaluadores y evaluados, se le recomienda a dicho Encargado que con la finalidad de que se dé cumplimiento a lo establecido en los artículos 85 y 86 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional, respecto de la evaluación del rendimiento 201, haga la propuesta a la Junta Ejecutiva de este Instituto Electoral del Estado de que dicha evaluación se lleve a cabo en los últimos tres meses del año, en aquellos casos que o exista un proceso electoral; lo anterior se propone con la finalidad de no obstaculizar las actividades de cada una de las aéreas que conforman a este Organismo Electoral, facultando al Presidente de la Comisión haga la recomendación al Encargado de la Unidad Administrativa en cita. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos*



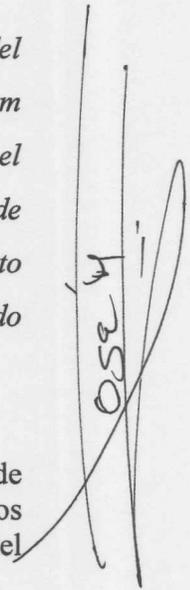
Acuerdo que fue cumplido mediante memorándum IEE/USEP-0652/13. Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo las recomendaciones correspondientes a dicha unidad administrativa. Dicha área presento a la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral la propuesta correspondiente.

ACUERDO-06/COPESEP/270213.- Respecto a lo remitido por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional mediante memorándum IEE/USEP-574/13 de fecha veintidós de febrero del año dos mil trece, relacionado con la "ESTRUCTURA DE ÓRGANO CENTRAL-ORGANIGRAMAS", se da por visto dicho instrumento con las observaciones hechas en la presente sesión. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.



Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso e), y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

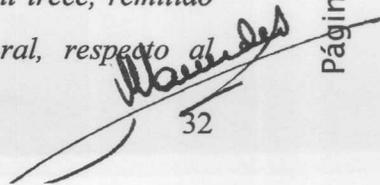
ACUERDO-07/COPESEP/270213.- Respecto a lo remitido por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional mediante memorándum IEE/USEP-559/13 de fecha veintidós de febrero del año dos mil trece, relacionado con el informe sobre la conformación de las plazas de Órgano Central correspondiente al mes de enero del año dos mil trece, así como el organigrama de todas las áreas, se da por visto dicho instrumento con las observaciones hechas en la presente sesión. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.



Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso e), y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

6.- SESION ORDINARIA DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE 2013.

ACUERDO-01/COPESEP/270313.- Respecto a lo remitido mediante memorándum número IEE/USEP-620/13 de fecha veintiséis de febrero del año dos mil trece, remitido por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral, respecto al



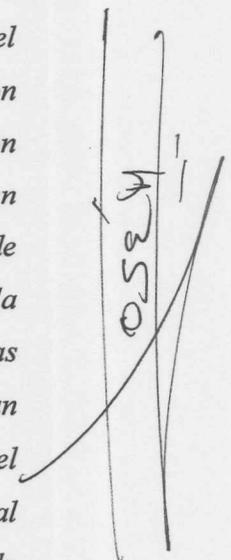
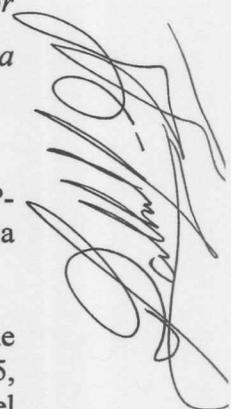
cumplimiento de acuerdo 014/COPESEP/240113, relacionado con el informe sobre el procedimiento de finiquito del personal que laboró para este Organismo Electoral, se le solicita de seguimiento al mismo, respecto de aquellas personas que se encuentran pendientes de señalar los montos respectivos y la entrega del documento pertinente por parte de la Dirección Administrativa, informando por escrito a los integrantes de esta Comisión del resultado. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo que fue informado de su cumplimiento mediante memorándum IEE/USEP-1120/13 de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

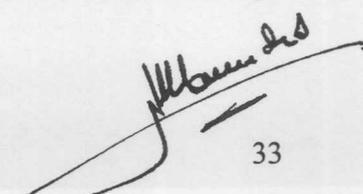
Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de llevar a cabo las recomendaciones en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso a), y b), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. Por lo que se hicieron las observaciones y recomendaciones pertinentes al catálogo correspondiente.

ACUERDO-02/COPESEP/270313.- *Respecto a lo remitido mediante memorándum número IEE/USEP-830/13 de fecha quince de marzo del año dos mil trece, por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, relacionado con la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos correspondientes a la Dirección Administrativa respecto a la nueva creación de los puestos: analista especializado en normatividad de recursos financieros, analista especializado en control operativo de recursos materiales y analista especializado en adquisiciones, se le recomienda haga la propuesta a la Junta Ejecutiva de este Instituto Electoral del Estado, para que las actividades que se proponen desarrollar en estos puestos de nueva creación, sean ajustadas con los que ya existen en dicha Dirección Administrativa, dándose por visto el citado instrumento con las observaciones hechas en la presente sesión; y se le solicita al Titular de dicha Unidad, informe por escrito a los integrantes de la Comisión del acuerdo tomado por la Junta Ejecutiva. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.*

Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso e), y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. Por lo que se hicieron las observaciones y recomendaciones pertinentes al catálogo correspondiente.



OSEP

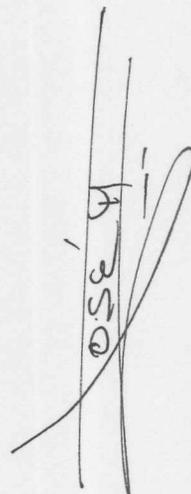


ACUERDO-03/COPESEP/270313.- Respecto a lo remitido mediante memorándum número IEE/USEP-842/13 de fecha dieciocho de marzo del año dos mil trece, por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional relacionado con la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos correspondientes a la Unidad de Fiscalización en relación a la nueva creación del puesto jefe de departamento de capacitación y supervisión, se da por visto dicho instrumento con las observaciones hechas en la presente sesión, precisando los tipos de licenciatura requerida para el puesto y se le recomienda haga la propuesta a la Junta Ejecutiva de este Instituto Electoral del Estado. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.



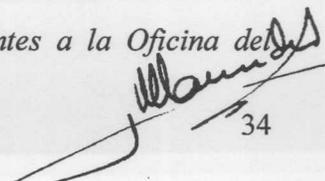
Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso e), y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. Por lo que se hicieron las observaciones y recomendaciones pertinentes al catálogo correspondiente.

ACUERDO-04/COPESEP/270313.- Respecto a lo remitido mediante memorándum número IEE/USEP-842/13 de fecha dieciocho de marzo del año dos mil trece, por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional relacionado con la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos correspondientes a la Dirección de Prerrogativa Partidos Políticos y Medios de Comunicación, respecto a al ajuste del requisito marcado en el numeral 3, del puesto número 8 correspondiente al cargo de Analista de Partidos Políticos, se da por visto dicho instrumento y se le recomienda se presente la propuesta a la Junta Ejecutiva de este Instituto Electoral del Estado. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.



Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso e), y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. Por lo que se hicieron las observaciones y recomendaciones pertinentes al catálogo correspondiente.

ACUERDO-05/COPESEP/270313.- Respecto a lo remitido mediante memorándum número IEE/USEP-999/13 de fecha cuatro de abril del año dos mil trece, por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional relacionado con la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos correspondientes a la Oficina del



Consejero Presidente con respecto al ajuste de los requisitos marcados con el numeral 1 y 3 del puesto número 3 correspondiente al cargo de Secretaria Ejecutiva, proponiendo que el requisito sea para el caso de la experiencia laboral 6 meses y la edad mínima 19 años respectivamente, se da por visto dicho instrumento y se le recomienda se presente la propuesta a la Junta Ejecutiva de este Instituto Electoral del Estado. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.

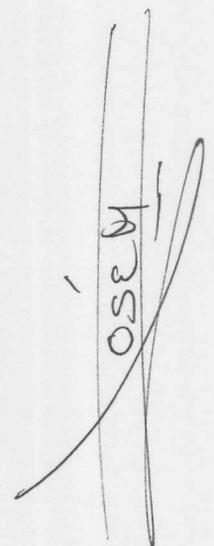
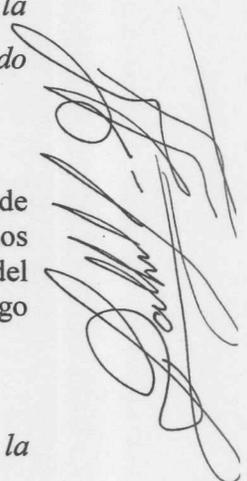
Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y formas de trabajo en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso e), y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado. Por lo que se hicieron las observaciones y recomendaciones pertinentes al catálogo correspondiente.

ACUERDO-06/COPESEP/270313.- *Se le sugiere al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, que en coordinación con la Contraloría Interna se realicen visitas aleatorias a las diversas áreas del Instituto Electoral del Estado, con la finalidad de verificar que todo el personal que asiste de manera permanente al instituto a laborar se encuentre contratado. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.*

Acuerdo que fue informado de su cumplimiento mediante memorándum IEE/USEP-1119/13 de fecha veintitrés de abril de dos mil trece, por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

Dicha Unidad informó de la solicitud de apoyo a la Contraloría Interna de este Organismo Electoral para llevar a cabo visitas aleatorias a las diversas áreas de este Instituto. Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de establecer los mecanismos y hacer las recomendaciones en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso e), y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

ACUERDO-07/COPESEP/270313.- *Se le sugiere al Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, que una vez generada la lista de asistencia por quincena o mes vencido, se lleve a cabo la validación y verificación de asistencia en coordinación con los Titulares de las diversas áreas y la Dirección administrativa de este Organismo Electoral. El presente acuerdo es aprobado por unanimidad de votos.*



Acuerdo que fue informado de su cumplimiento mediante memorándum IEE/USEP-1062/13 de fecha doce de abril de dos mil trece, por el Encargado del Despacho de la Unidad del Servicio Electoral Profesional.

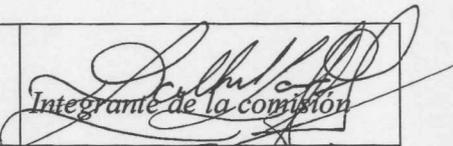
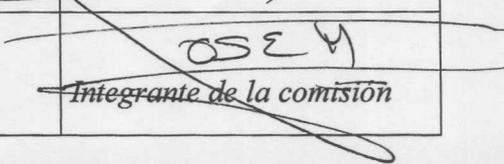
Dicho acuerdo fue tomado por este órgano auxiliar del Consejo General con la finalidad de hacer las recomendaciones pertinentes en términos de lo dispuesto en los artículos 6, 15, fracción VI, inciso e), y f), del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado.

SOPORTE DOCUMENTAL

Por último los documentos que soportan lo asentado en el presente informe, obran en el archivo de la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional, los cuales se encuentran en poder de la Presidencia de dicha Comisión.

Este Órgano Auxiliar se ajustó a los principios de imparcialidad, objetividad, legalidad y certeza que se desprenden del artículo 8 del Código de la materia, dándose cabal cumplimiento por el Secretario de este Órgano Auxiliar a lo señalado en el artículo 11 del Reglamento de Comisiones del Instituto Electoral del Estado, así como por los integrantes de la misma.

Informe aprobado mediante ACUERDO-04/COPESEP/300413

<i>Consejera Electoral</i> <i>Lic. Dalhel Lara Gómez</i>	 <i>Integrante de la comisión</i>
<i>Consejero Electoral</i> <i>Mtro. José Gustavo Garmendia Domínguez</i>	 <i>Integrante de la comisión</i>
<i>Consejero Electoral</i> <i>Mtro. José Luis Martínez López</i>	 <i>Integrante de la comisión</i>